



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Bellavista, 19 de junio del 2024

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 071-2024-CF-FCA-UNAC.

Visto, el Oficio N°109-2024-EPA-FCA-UNAC- VIRTUAL de fecha 18 de junio del 2024, por el cual el Director de la Escuela Profesional de Administración, Dr. Luis Alberto De la Torre Collao, remite al Sr. Decano, Dr. Julio Wilmer Tarazona Padilla, la necesidad de plazas en la Facultad de Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, referente al Concurso Público para contratación de Docentes a Plazo Determinado, correspondiente al Semestre Académico 2024-B.

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 82° de la Ley Universitaria N° 30220, se señala que para el ejercicio de la docencia como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer: 82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado. 82.2 El grado de Maestro o Doctor para maestrías y programas de especialización. 82.3 El grado de Doctor para la formación a nivel de doctorado. Los docentes extraordinarios pueden ejercer la docencia en cualquier nivel de la educación superior universitaria y sus características son establecidas por los Estatutos de cada universidad;

Que, el Art. 83° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad;

Que, en el Art. 66° numeral 66.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Director del Departamento Académico tiene la atribución de proponer en coordinación con el Director de Escuela, las plazas docentes para concurso público de contrato y nombramiento, según necesidades de la Facultad;

Que, según lo establecido en el Art. 174° del Estatuto de la de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto;

Que, el Art. 178°, numerales 178.1 y 178.15 del Estatuto de la Universidad del Callao, señala que entre las atribuciones del Consejo de Facultad, cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad; asimismo proponer al Consejo Universitario la convocatoria y ejecución de los concursos de plazas para el nombramiento y contratación del personal docente;

Que, de acuerdo al artículo 282° numeral 282.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la docencia universitaria en la Universidad Nacional del Callao comprende "a los Docentes contratados";

Que, el Art. 289° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que "Los docentes contratados son aquellos que prestan Servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos", en concordancia con el Art. 80° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, según el Art. 291° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, norma que "Los docentes contratados a nivel de pregrado o posgrado tienen título profesional y el grado de maestro o doctor, respectivamente, según el nivel que fije el reglamento respectivo. Cumplen con los mismos requisitos y exigencias de un docente ordinario. Podrán pasar a la condición de docente ordinario, previo concurso público de nombramiento";

Que, el Art. 293° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que "Se puede contratar docentes en los niveles A-1, A-2, A-3 y B-1, B2, B-3, previo cumplimiento de los requisitos exigidos y evaluación de la Facultad, de acuerdo a Ley, al Estatuto, al D.S. N° 418-2017-EF y normas pertinentes";

Que, conforme al Art. 302° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que: "La convocatoria a concurso público de docentes ordinarios y contratados la realiza la Universidad, previa existencia de la plaza y asignación presupuestal. Cada Facultad propone las plazas en función a sus requerimientos académicos. El proceso se realiza en cada Facultad y pasan al Consejo Universitario para aprobación de los resultados de acuerdo con el reglamento específico;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 005-2022-CU de fecha 27 de enero del 2022, se resuelve aprobar el Reglamento de Concurso Público de Méritos para contratación de Docentes a Plazo Determinado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Oficio N°845-2024-URH/UNAC de fecha 22 de mayo del 2024, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, Mg. Laura Jissely Peves Soto, remite al Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Abg. Luis Alfonso Cuadros Cuadros, la relación de plazas para contrato de docentes a plazo determinado para el Semestre Académico 2024-B para los próximos concursos públicos, en el que señala que la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, cuenta con ocho (08) plazas;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, según Oficio Circular N° 058-2024-SG/VIRTUAL de fecha 23 de mayo del 2024, el Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Abg. Luis Alfonso Cuadros Cuadros, conforme a lo indicado por la señora Rectora en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario del 26 de abril de 2024, sobre plazas para contrato de docentes a plazo determinado y para docentes ordinarios; remite información presentada por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, asimismo, con Oficio N°104-2024-EPA-FCA-UNAC- VIRTUAL de fecha 05 de junio del 2024, el Director de la Escuela Profesional de Administración, Dr. Luis Alberto De la Torre Collao, remite al Sr. Decano, Dr. Julio Wilmer Tarazona Padilla, la necesidad de plazas en la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, referente al Concurso Público para contratación de Docentes a Plazo Determinado, correspondiente al Semestre Académico 2024-B;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 19 de junio del 2024 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 178° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 67° numeral 67.2 de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR, el CUADRO DE PLAZAS DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Semestre Académico 2024-B, según el siguiente detalle:

N°	AIRHSP	Cargo Estructural	Horas	Condición	Asignaturas	Requisitos mínimos
1	000186	DC A1	32	Contratado plazo determinado	Planeamiento Estratégico	✓ Título Profesional de Licenciado en Administración o Contador Público. ✓ Grado Académico de Doctor. ✓ Cinco (5) años en ejercicio profesional.
2	000208	DC A1	32	Contratado plazo determinado	Administración Marítima y Portuaria	✓ Título Profesional de Licenciado en Administración. ✓ Grado Académico de Doctor. ✓ Cinco (5) años en ejercicio profesional.
3	000212	DC A2	16	Contratado plazo determinado	Creatividad e Innovación Empresarial	✓ Título Profesional de Licenciado en Administración. ✓ Grado Académico de Doctor. ✓ Cinco (5) años en el ejercicio profesional.
4	000533	DC A2	16	Contratado plazo determinado	Responsabilidad Social Empresarial	✓ Título Profesional de Licenciado en Administración y/o Licenciado en Relaciones Industriales. ✓ Grado Académico de Doctor. ✓ Cinco (5) años en ejercicio profesional.
5	000643	DC A1	32	Contratado plazo determinado	Gestión Logística	✓ Título Profesional de Licenciado en Administración. ✓ Grado Académico de Doctor. ✓ Cinco (5) años en ejercicio profesional.
6	000704	DC A1	32	Contratado plazo determinado	Estadística I	✓ Título Profesional de Licenciado en Administración y/o Licenciado en Física. ✓ Grado Académico de Doctor. ✓ Cinco (5) años en ejercicio profesional.
7	000178	DC A1	32	Contratado plazo determinado	Sistemas de Información Gerencial	✓ Título Profesional de Licenciado en Administración de Empresas. ✓ Grado Académico de Doctor. ✓ Cinco (5) años en el ejercicio profesional.
8	000873	DCA1	32	Contratado plazo determinado	Ergonomía y Seguridad Industrial	✓ Título Profesional de Ingeniero Industrial y/o Licenciado en Administración. ✓ Grado Académico de Doctor. ✓ Cinco (5) años en el ejercicio profesional.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



SEGUNDO.- PROPONER, al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, el **CUADRO DE PLAZAS DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO** de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Semestre Académico 2024-B, en concordancia al Artículo 178° numeral 178.15 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, OCI-UNAC, DIGA-UNAC, OPP-UNAC, URH-UNAC, Dirección del Departamento Académico de Administración, Dirección de la Escuela Profesional de Administración y Secretaría Académica-FCA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. Julio Wilmer Tarazona Padilla
DECANO